



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA

AMC-SDG-IP1-0723-2022
Cajicá, 8 de julio de 2022

Señora
MARIA DEL CARMEN GALINDO
Carrera 6 E No. 1 – 60
Correo Electrónico: <maria01@hotmail.com>
Contacto: 300 289 4134
Cajicá, Cundinamarca

ASUNTO: RESPUESTA A PQRS 202205821
“(…) invasión zona verde por vendedores venezolanos” Sic.

Reciba un Cordial saludo Sra. María Del Carmen,

En atención a su queja incoada bajo el radicado de la referencia, el Despacho de la Inspección Primera de Policía de manera atenta, se permite informar lo siguiente:

- I. Que mediante Oficio **AMC-SDG-IP1-0722-2022**, la Inspección Primera de Policía, solicitó de manera atenta la colaboración al suscrito Comandante de la Estación de Policía de Cajicá, con el fin de que se realice lo más pronto posible a través de su Comando, acciones encaminadas a la recuperación y restablecimiento del espacio público en el Municipio de Cajicá – Cundinamarca, y que en dicho seguimiento y control, se requirió llevar a cabo lo siguiente;
“(…)”
 - I. *Que en la Jurisdicción del Municipio, se esté cumpliendo con el cuidado e integridad del espacio público establecidos en el artículo 140 numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, especialmente con lo referente a las normas vigentes sobre el espacio público, y de existir merito aplicar las respectivas Medidas Correctivas conforme a la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - CNSCC.*
 - II. *Retirar a las personas que piden dinero (limosna), y que ocupen de manera irregular el espacio público; en especial en los semáforos, con el fin de restablecer la Integridad del Espacio Público.*
 - III. *Efectuar rondas frecuentes con fin de hacer seguimiento al Cumplimiento del cuidado e integridad del espacio público establecidos en el Artículo 140 numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, y de existir merito aplicar las respectivas Medidas Correctivas conforme a la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - CNSCC.*
 - IV. *Hacer llamado de atención y/o realizar Mediación Policial, con las personas que piden dinero (limosna), y que se encuentren ocupando de manera irregular el espacio público. Lo anterior con el fin de prevenir y mitigar los demás comportamientos contrarios a la paz y convivencia en que puedan estar incurriendo, y de existir merito aplicar las respectivas Medidas Correctivas conforme a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.*



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA

- II.** Que la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria en coordinación con la Inspección Primera de Policía, vienen adelantando campañas frecuentes con enfoque preventivo sobre el uso adecuado del espacio público con el propósito de sensibilizar a la ciudadanía, comerciantes y vendedores estacionarios e informales del Municipio. Estas acciones con el objeto de contribuir a la recuperación del espacio público, y así garantizar una mejor movilidad a los transeúntes en el Municipio.
- III.** Que la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria viene implementando políticas de seguridad y convivencia comunitaria con enfoque preventivo, orientadas a disminuir las condiciones de inseguridad en el Municipio. Entre algunas de las estrategias para mejorar la seguridad en el Municipio, se encuentran:
- *Frentes de Seguridad*
 - *Patrullajes articulados entre la Policía Nacional y Ejército Nacional (Batallón Tequendama)*
 - *Control a Establecimientos de Comercio*
 - *Control de consumo de sustancias psicoactivas en el espacio publico*
 - *Aplicación de la Ley 1801 de 2016*
 - *Aplicación de medio de Policía - Centro de Traslado por Protección - CTP*

De igual forma es importante mencionar que para la Inspección Primera de Policía, es de vital importancia brindar seguridad, tranquilidad y fortalecer la cultura ciudadana, así mismo actuar en cumplimiento a la Constitución y las Leyes, por lo que seguiremos trabajando con el propósito de buscar el mejoramiento continuo en nuestro Municipio.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

ADRIANA PATRICIA QUINTERO SANTIAGO
Inspectora Primera de Policía

Proyecto: Diego R. – Téc. Admin IP1
Revisó y Aprobó: Dra. Adriana Quintero Santiago